

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.273/2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, ha adoptado acuerdo de modificación parcial 2022 de la RPT en la literalidad de los tér-

minos expuestos en la propuesta que en su parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

...\\...

PRIMERO. Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos consistente en la propuesta anteriormente transcrita.

PRIMERA. Realizar las siguientes modificaciones sobre la propuesta anterior de RPT aprobada en noviembre de 2021:

-Crear los siguientes puestos de trabajo:

Denominación del puesto	Nivel CD	Complemento específico*	Naturaleza	Escala	Grupo
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA-1	18	5889,38	LABORAL	AE	GP4
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA-2	18	5889,38	LABORAL	AE	GP4
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA-3	18	5889,38	LABORAL	AE	GP4
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA-4	18	5889,38	LABORAL	AE	GP4
CUIDADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA-5	18	5889,38	LABORAL	AE	GP4
COCINERO/A GUARDERÍA TEMPORERA	18	6090,28	LABORAL	AE	GP4
AYUDANTE COCINERO/A GUARDERÍA TEMPORERA	14	3328,22	LABORAL	AE	GP5
LIMPIADOR/A GUARDERÍA TEMPORERA	14	3328,22	LABORAL	AE	GP5

-Las fichas descriptivas se unen como anexo a la presente propuesta.

-La codificación tanto de la RPT como de la plantilla, tratándose de datos automáticos que no inciden en la descripción del puesto sino en su identificación, se añadirán a la propuesta por el Departamento de Personal.

-*El Complemento Específico indicado se corresponde con el de una jornada de trabajo a tiempo completo, (14 pagas mensuales). Una vez se presente propuesta por la Concejal Delegada de Educación con las necesidades del servicio; se procederá al cálculo del Coste Económico correspondiente.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, significando que contra

este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

TERCERO. Comuníquese a Secretaría, a Contratación Laboral y Nóminas, a la Intervención Municipal y Jefatura de gastos, Cultura a sus correspondientes bandejas electrónicas.

Priego de Córdoba, 8 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.